



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2023, al particular 15 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DEL MUSEO DEL BELÉN MEDIANTE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA EN MEDIOS IMPRESOS".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por el Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2023 y el informe emitido por la Intervención Municipal,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio para la difusión del Museo del Belén mediante una campaña publicitaria en medios impresos", por importe de 17.968,50 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (14.850,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (17.968,50 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 5 de octubre de 2023: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 08/33414/226.02; N° RC: 220230043253".

**Tercero.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **FEDRICO JOLY Y CIA, S.L.**, con N.I.F.: B11000221, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.039,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.989,50 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Cuarto.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **PERIÓDICOS GRATUITOS**



**VIVA, S.L.U.**, con N.I.F.: B11792587, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.039,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.989,50 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Quinto.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **DIARIO ABC ANDALUCÍA, S.L.U.**, con N.I.F. B91409904, por un importe de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.950,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.039,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.989,50 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.1 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Delegado de Cultura, Fiestas, Patrimonio Histórico y Capitalidad Cultural y el Director del Servicio de Cultura, Jerez Capital Cultural y Rehabilitación del Patrimonio Histórico; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: V42RQ3X170H16A6</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 16/10/2023